



CUT: 190570-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1056-2023-ANA-AAA.CF

Huaral, 26 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo de 21.09.2023, mediante Meta Presupuestaria 39 – Monitoreo de Acuíferos, se programó la ejecución del estudio: “Estudio de Monitoreo en el Acuífero Chancay Huaral”, el cual nos permitirá evaluar el estado de las aguas subterráneas hasta el año 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, es función de la Autoridad Nacional del Agua, dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, con Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA se aprobó el Protocolo Nacional para el Monitoreo de Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales;

Que el literal a) del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, ha establecido expresamente que las Autoridades Administrativas del Agua, dirigen en el ámbito de su competencia el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, coordinando y articulando permanentemente con sus integrantes las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de dicho sistema;

Que, la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, en colaboración con la Administración Local de Agua Chancay Huaral, realizaron las acciones preliminares que comprende la revisión y evaluación de la información técnica tomada en campo, el trabajo de gabinete consistió en la revisión, ordenamiento, validación y registro de toda la información obtenida a través de las campañas anteriores de los monitoreos en el acuífero Chancay Huaral, el “Estudio de Monitoreo en el Acuífero Chancay Huaral”, da un enfoque total de los niveles de la napa freática en el año 2022, la variación de la napa freática, variación de la C.E., variación del Potencial Hidrógeno, etc., de acuerdo al estudio en el acuífero se tienen 179 pozos en la red piezométrica y 257 pozos en la red Hidrogeoquímica;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, emitió el Informe Técnico N° 0059-2023-ANA-AAA.CF/CJPV de 21.09.2023, que forma parte integrante de la presente resolución y se anexa¹, concluyó que el volumen de agua explotado

¹ TUO de la Ley 27444 “Ley General del Procedimiento Administrativo General” aprobado por Decreto Supremo N° 0042019-JUS Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

en el acuífero Chancay Huaral, tiene un total de 38'477,554.94 m³/año de los cuales 30'433,000.40 m³/año son volúmenes otorgados con una licencia de uso de agua subterránea. Para la evaluación de la Red Piezométrica y Red Hidrogeoquímica se tienen establecidos en el valle 179 pozos que corresponden a la red de control. La profundidad de los niveles piezométricos en el valle predomina de 1.00 a 40.00 metros. Así mismo, se presentan en dos zonas profundidades puntuales. La primera en la margen derecha del río Chancay Huaral, en la parte baja del distrito de Huando de entre 3.00 a 30.00 m.; y la segunda, en la parte baja del distrito de Aucallama, donde alcanza los 22.00 m. de profundidad. En toda la extensión del acuífero del valle Chancay Huaral, que comprende tanto la parte alta, media y la parte baja presenta un pH entre 7.0 a 9.58, que representan aguas ligeramente acidas a ligeramente alcalinas. En forma general, que el grado de salinidad en el valle de Chancay Huaral, presenta tendencia al incremento de la Conductividad Eléctrica, del orden de 0.000036 a 0.08589 mmhos/cm/año con 127 pozos (49.9%);

Que, en mérito a la evaluación técnica realizada, y estando a la normatividad vigente se debe de aprobar el “Estudio de Monitoreo en el Acuífero Chancay Huaral”, el cual nos permitirá evaluar el estado de las aguas subterráneas hasta el año 2022;

Que, estando al Informe Legal N° 300-2023-ANA-AAA-CF/EL/LMZV de 26.09.2023, e Informe Técnico N° 0059-2023-ANA-AAA.CF/CJPV, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Estudio de Monitoreo en el Acuífero Chancay Huaral”, ubicado en la provincia de Huaral, departamento de Lima, de conformidad al Informe Técnico N° 0059-2023-ANA-AAA.CF/CJPV de 21.09.2023 que forma parte integrante como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Administración Local de Agua Chancay Huaral, planificará las verificaciones técnicas de campo con la finalidad de supervisar la colocación de dispositivos de control de volumen de explotación de los pozos que cuentan con licencia de uso de agua y continuar realizando las campañas de monitoreo correspondientes por año.

ARTICULO 3°.- Disponer la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional www.ana.gob.pe, se remite el siguiente link:
https://autoridad.sharepoint.com/:f:/s/AAA-Caete-Fortaleza/EgnBDckpFRhLm7sA8zejt0kB0ApbMay_1odGD5NWavw5nw?e=H9beJZ, remítase copia a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y a la Administración Local de Agua Chancay Huaral.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZC/LourdesZ